

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/841/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico para la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su capítulo V la regulación de la formación profesional en el sistema educativo, teniendo por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e integración de la Formación Profesional, establece en su artículo 13, el currículo y elementos básicos, y determina que todo currículo de la Formación Profesional tendrá por objetivo facilitar el desarrollo formativo profesional de las personas promoviendo su formación integral, contribuyendo al desarrollo de su personalidad en todas sus dimensiones, así como al fortalecimiento económico del país, del tejido productivo y su posicionamiento en la nueva economía, a partir de la cualificación de la población activa y de la satisfacción de sus necesidades formativas a medida que se producen.

El currículo deberá incorporar contenidos culturales, científicos, tecnológicos y organizativos, así como contenidos vinculados a la digitalización, la defensa de la propiedad intelectual e industrial, la sostenibilidad, la innovación e investigación aplicada, el emprendimiento, la versatilidad tecnológica, las habilidades para la gestión de la carrera profesional, las relaciones laborales, la prevención de riesgos laborales y medioambientales, la responsabilidad profesional, las habilidades interpersonales, los valores cívicos, la participación ciudadana y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. El contenido básico del currículo, deberá mantenerse actualizado por el procedimiento que reglamentariamente se establezca, definirá las enseñanzas mínimas y tendrá por finalidad asegurar una formación común y garantizar la validez estatal de los títulos, certificados y acreditaciones correspondientes.

El artículo 7 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ordenación del Sistema de Formación Profesional, determina que las administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes a los Grados D y E, respetando las atribuciones competenciales establecidas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con lo prescrito por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e integración de la Formación Profesional. En todo caso, se respetarán siempre todos los elementos contemplados en el currículo básico. Asimismo, el artículo 10.1 de dicho Real Decreto establece que los centros del Sistema de Formación Profesional aplicarán los currículos establecidos por cada Administración competente, adaptando su programación y metodologías a las características de las personas en formación, con especial atención a las necesidades de aquellas que presenten una discapacidad o cualquier otra necesidad específica, y teniendo en cuenta las posibilidades formativas del entorno productivo. De la misma forma, las administraciones apoyarán el desarrollo curricular y la adaptación de los currículos por los centros, favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente, con la implantación de metodologías activas basadas en proyectos y retos, próximas a la realidad productiva, y la utilización de recursos y materiales tecnológicos que garanticen la calidad y actualización de la formación, mejoren el aprendizaje y atiendan a las distintas necesidades de las personas en formación.

Además, el artículo 82 del citado Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, establece que el Grado D del Sistema de Formación Profesional se corresponde con los Ciclos Formativos de Formación Profesional y que las ofertas de Formación Profesional conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Básico de Formación Profesional se Ordenarán en Ciclos Formativos de Grado Básico. Se establece que los Ciclos Formativos de Grado Básico forman parte de la educación básica, en calidad de Educación Secundaria Obligatoria.

A su vez, el artículo 85 del citado Real Decreto, determina que son Ciclos Formativos de Grado Básico, con carácter general, los vinculados a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.



En el artículo 1.2 de esta Orden se relacionan los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de Técnico Básico de Formación Profesional y se fijan los aspectos básicos del currículo.

El Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina la estructura mínima de los currículos de los Ciclos Formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los Reales Decretos por los que se establecen los títulos de formación profesional de Grado Básico y se fijan los aspectos básicos del currículo, son las normas de referencia para establecer los currículos de los Ciclos Formativos de Grado Básico de Formación Profesional para la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, atribuye al mismo el ejercicio de las competencias en materia de enseñanza universitaria y no universitaria, así como en materia de ciencia e investigación y, en concreto, las funciones de la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria y, en particular, en su artículo 1.1.j), la aprobación, en el ámbito de sus competencias, del currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo, del que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas fijadas por la Administración General del Estado.

Esta norma se ajusta a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, esta Orden se elabora en atención al cumplimiento y desarrollo de la normativa estatal básica y viene motivada por una razón de interés general al ser el objetivo básico de los currículos en ella establecidos hacer frente a las actuales necesidades de formación de personal técnico en relación al análisis de la normativa aplicable.

En relación con el principio de proporcionalidad esta Orden contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad que el interés general requiere y es acorde con el sistema constitucional de distribución de competencias puesto que, una vez aprobado por la Administración General del Estado un determinado título oficial y el currículo básico, compete a la Administración educativa autonómica el establecimiento de un currículo propio para Aragón en los términos determinados en la norma estatal y de acuerdo con el porcentaje de configuración autonómica en ella determinado. Asimismo, esta regulación responde a la línea estratégica de mejorar la conexión entre los sistemas de formación y las necesidades del mercado de trabajo, establecida en Aragón, recogida en la actuación de definir una oferta de formación profesional en Aragón adecuada a las necesidades del mercado de trabajo que consiste en la elaboración de nuevos currículos, adaptados a las características socioeconómicas de Aragón, a medida que se vayan publicando los nuevos títulos de Formación Profesional.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica esta Orden se ha elaborado de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, fundamentalmente con la normativa estatal básica en la materia.

En relación con el principio de eficiencia ha de ponerse de manifiesto que la aprobación de esta Orden no impone nuevas cargas administrativas y su aplicación supondrá una correcta racionalización de los recursos públicos.

El principio de transparencia se ha cumplido en la tramitación de la Orden en los términos establecidos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana y su publicación a través del Portal web de Transparencia del Gobierno de Aragón, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respecto de los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública.

Asimismo, se ha tenido en consideración el procedimiento establecido en el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, para la aprobación de normas reglamentarias, evacuándose los informes que resultan preceptivos. En este sentido se han efectuado los trámites de audiencia e información pública y han sido emitidos informes por el Consejo Aragonés de Formación Profesional, por el Consejo Escolar de Aragón, por la Secretaría General Técnica del departamento competente en materia de educación no universitaria y por la Dirección General de Servicios Jurídicos.

En su virtud, de acuerdo a las competencias conferidas por el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón y en aplicación del Decreto de 12 de julio de 2024 del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de



la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Aragón, como Consejera de Educación, Cultura y Deporte, dispongo:

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

- 1. Esta Orden tiene por objeto establecer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el currículo y determinados aspectos organizativos de los Ciclos Formativos de Grado Básico correspondientes a los títulos de Técnico Básico de Formación Profesional.
- 2. Los títulos de Técnico Básico de Formación Profesional son los que se establecen en los Reales Decretos que se relacionan a continuación:
 - a) Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:
 - 1.º Título de Técnico Básico en Servicios Administrativos.
 - 2.º Título de Técnico Básico en Electricidad y Electrónica.
 - 3.º Título de Técnico Básico en Fabricación y Montaje.
 - 4.º Título de Técnico Básico en Informática y Comunicaciones.
 - 5.º Título de Técnico Básico en Cocina y Restauración.
 - 6.º Título de Técnico Básico en Mantenimiento de Vehículos.
 - 7.º Título de Técnico Básico en Agrojardinería y Composiciones Florales.
 - 8.º Título de Técnico Básico en Peluquería y Estética.
 - 9.º Título de Técnico Básico en Servicios Comerciales.
 - 10.º Título de Técnico Básico en Carpintería y Mueble.
 - 11.º Título de Técnico Básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios.
 - 12.º Título de Técnico Básico en Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel.
 - b) Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional:
 - 1.º Título de Técnico Básico en Actividades Agropecuarias.
 - 2.º Título de Técnico Básico en Aprovechamientos Forestales.
 - 3.º Título de Técnico Básico en Artes Gráficas.
 - 4.º Título de Técnico Básico en Industrias Alimentarias.
 - 5.º Título de Técnico Básico en Informática de Oficina.
 - c) Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto, por el que se establecen seis Títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional:
 - 1.º Título de Técnico Básico en Actividades de Panadería y Pastelería.
 - 2.º Título de Técnico Básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios.
 - 3.º Título de Técnico Básico en Mantenimiento de Viviendas.
 - 4.º Título de Técnico Básico en Fabricación de Elementos Metálicos.
 - 5.º Título de Técnico Básico en Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica.
 - d) Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero, por el que se establece el Título de Técnico Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- 3. El currículo y determinados aspectos organizativos de los Ciclos Formativos de Grado Básico correspondientes a los títulos de Técnico Básico de Formación Profesional que se recogen en el apartado anterior se aplicará en los centros del Sistema de Formación Profesional de Aragón que desarrollen las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico correspondientes a los títulos de Técnico Básico de Formación Profesional.

CAPÍTULO II Enseñanzas del ciclo formativo

Artículo 2. Currículo.

1. El currículo y determinados aspectos organizativos para las enseñanzas de Formación Profesional de Grado D, correspondientes a los títulos de Técnico Básico, que se relacionan en el artículo 1.2 quedan establecidos en los términos fijados en esta Orden.



- 2. Los datos de identificación del título, el perfil profesional del título, que queda determinado por la competencia general, las competencias profesionales y para la empleabilidad, las cualificaciones y los estándares de competencia del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales incluidas en el título y el entorno profesional, son los que se definen en los respectivos Reales Decretos que establecen los títulos de Técnico Básico y que se relacionan en el artículo 1.2 de esta Orden.
- 3. Los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de los módulos profesionales y del Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo son los incluidos en el correspondiente anexo de los respectivos Reales Decretos que se indican en el artículo 1.2 de esta Orden. Todos ellos se considerarán prescriptivos en el diseño de las programaciones didácticas y los procesos de evaluación del alumnado, con la excepción de los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas, cuyas competencias específicas, criterios de evaluación y contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, figuran en el anexo II de la Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 4. Los contenidos básicos de cada uno de los módulos que están incluidos en el apartado 3.3 de todos los anexos del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, del Real Decreto 774/2015, de 28 de agosto y del Real Decreto 73/2018, de 19 de febrero y en el apartado 3.4 de todos los anexos del Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, que figuran en el artículo 1.2 de esta Orden, tendrán la consideración de orientativos. Corresponderá a los equipos docentes la actualización de los contenidos en las programaciones didácticas. Dicho carácter orientativo no se aplicará al Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales ni al Ámbito de Ciencias aplicadas, cuyos contenidos tendrán carácter prescriptivo y figuran en la Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto.

Artículo 3. Adaptación al entorno socio-productivo.

- 1. El currículo de los Ciclos Formativos regulados en esta Orden se implantará teniendo en cuenta la realidad socioeconómica y las características geográficas, socio-productivas y laborales propias del entorno de implantación de los mismos.
- 2. Los centros que impartan los Ciclos Formativos regulados en esta Orden dispondrán de la suficiente autonomía pedagógica, organizativa y de gestión para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional.
- 3. Los centros autorizados para impartir los Ciclos Formativos a que se refiere esta Orden concretarán y desarrollarán las medidas organizativas y curriculares que resulten más adecuadas a las características de su alumnado y de su entorno productivo, de manera flexible y en uso de su autonomía pedagógica, en el marco general del proyecto educativo, según lo establecido en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ordenación del Sistema de Formación Profesional, y en la Programación General Anual o en el Plan Anual de Trabajo, que serán debidamente aprobados por la Administración Educativa.
- 4. El currículo de los Ciclos Formativos regulados en esta Orden se concretará en las programaciones didácticas, potenciando o creando la cultura de prevención de riesgos laborales en los espacios donde se impartan los diferentes módulos profesionales y el Proyecto intermodular, así como promoviendo una cultura de respeto ambiental, la excelencia en el trabajo, el cumplimiento de normas de calidad, la creatividad, la innovación, la igualdad de género, el respeto a cualquier diversidad, la promoción de la igualdad de oportunidades, el "diseño para todas las personas" y la accesibilidad universal, especialmente en relación con las personas con discapacidad.
- 5. Los centros del Sistema de Formación Profesional deben contemplar en sus planes de trabajo proyectos de innovación e investigación aplicada, que garanticen el conocimiento de cómo las tecnologías, los procesos avanzados y la transición ecológica modifican constantemente cada sector productivo, prestando especial atención al aprendizaje basado en retos, que conecten los procesos de enseñanza y aprendizaje con la realidad de los sectores productivos y el mundo laboral. En todo caso, los centros deben abordar procesos de formación en innovación tecnológica, en transformación digital, tecnología inmersiva y en metodologías avanzadas de aprendizaje, impulsados desde las administraciones competentes y desde los propios centros, generando así, un contexto innovador.

Artículo 4. Adaptación al entorno educativo.

Los centros desarrollarán los currículos establecidos en esta Orden, teniendo en cuenta las características del alumnado y del entorno.



Artículo 5. Duración y secuenciación de los módulos profesionales y del Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo.

- 1. La duración de los Ciclos Formativos de Grado Básico, con carácter general, es de 2000 horas, incluido el periodo de formación en empresa u organismo equiparado.
- 2. Los centros que impartan los Ciclos Formativos de Formación Profesional podrán proponer a la Administración educativa complementos formativos que amplíen la duración de 2000 horas, con los límites recogidos en artículo 7.5 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y en el artículo 98.2 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón. Estos complementos podrán ser impartidos tanto en el centro como en la empresa, sin que afecte a las condiciones de titulación.
- 3. El artículo 85 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, establece que los Ciclos Formativos de Grado Básico, constarán de tres ámbitos: ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, ámbito de Ciencias Aplicadas y ámbito Profesional, y del Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo.
- 4. Los módulos profesionales, los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales, y Ciencias Aplicadas, además del Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo de cualesquiera de los Ciclos Formativos de Grado Básico correspondientes a los títulos de Técnico Básico, cuando se oferten en modalidad presencial, se organizarán, por norma general, en dos cursos académicos y se ajustarán a la distribución horaria semanal determinadas en los anexos que se indican en esta Orden, de acuerdo con la organización que sigue:
 - a) Título de Técnico Básico en Servicios Administrativos (anexo I).
 - b) Título de Técnico Básico en Electricidad y Electrónica (anexo II).
 - c) Título de Técnico Básico en Fabricación y Montaje (anexo III).
 - d) Título de Técnico Básico en Informática y Comunicaciones (anexo IV).
 - e) Título de Técnico Básico en Cocina y Restauración (anexo V).
 - f) Título de Técnico Básico en Mantenimiento de Vehículos (anexo VI).
 - g) Título de Técnico Básico en Agrojardinería y Composiciones Florales (anexo VII).
 - h) Título de Técnico Básico en Peluquería y Estética (anexo VIII).
 - i) Título de Técnico Básico en Servicios Comerciales (anexo IX).
 - j) Título de Técnico Básico en Carpintería y Mueble (anexo X).
 - k) Título de Técnico Básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios (anexo XI).
 - I) Título de Técnico Básico en Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel (anexo XII).
 - m) Título de Técnico Básico en Actividades Agropecuarias (anexo XIII).
 - n) Título de Técnico Básico en Aprovechamientos Forestales (anexo XIV).
 - ñ) Título de Técnico Básico en Artes Gráficas (anexo XV).
 - o) Título de Técnico Básico en Industrias Alimentarias (anexo XVI).
 - p) Título de Técnico Básico en Informática de Oficina (anexo XVII).
 - q) Título de Técnico Básico en Actividades de Panadería y Repostería (anexo XVIII).
 - r) Título de Técnico Básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios (anexo XIX).
 - s) Título de Técnico Básico en Mantenimiento de Viviendas (anexo XX).
 - t) Título de Técnico Básico en Fabricación de Elementos Metálicos (anexo XXI).
 - u) Título de Técnico Básico en Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica (anexo XXII).
 - v) Título de Técnico Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas (anexo XXIII).
- 5. El ámbito Profesional a que hace referencia el artículo 85.2.c) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, deberá ser impartido entre el centro docente y la empresa u organismo equiparado. Los resultados de aprendizaje que se trabajen en la empresa u organismo equiparado se decidirán con carácter global para todo el ciclo formativo, teniendo como referencia los módulos profesionales. En ningún caso, podrá desarrollarse un módulo profesional del currículo básico en su totalidad en la empresa, ni asignarse a la estancia el equivalente a más del 65% de las horas de duración total de un módulo profesional.

Artículo 6. Módulo profesional Itinerario personal para la empleabilidad.

El módulo profesional 3159. Itinerario personal para la empleabilidad es común para todos los Ciclos Formativos de Grado Básico. El profesorado que lo imparta deberá de adaptarlo al sector productivo concreto en el que se incardine la especialidad del ciclo formativo.

Artículo 7. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo.

1. El artículo 85 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, establece la estructura de los Ciclos Formativos de Grado Básico, y determina que constará, entre otros, del 3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo.



- 2. El 3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo tendrá carácter integrador de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que configuran el ciclo formativo, con especial atención a los elementos de búsqueda de información, innovación, investigación aplicada y emprendimiento, vinculados a los resultados de aprendizaje de los Ciclos Formativos de Grado Básico correspondientes a los títulos de Técnico Básico de Formación Profesional que se relacionan en el artículo 1.2 de esta Orden.
- 3. El 3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo se desarrollará aplicando metodología basadas en retos. Cada equipo docente deberá diseñar uno o varios retos para cada proyecto que impliquen la activación de varios resultados de aprendizaje contenidos en más de un módulo profesional del ciclo. Además de la selección concreta realizada por el equipo docente según la especialidad del ciclo, se trabajarán transversalmente los resultados de aprendizaje que figuran en el currículo del Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo.
- 4. Con carácter general el Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo será asumido por el profesorado establecido en el apartado 5 de cada uno de los Reales Decretos de los títulos de Técnico Básico, o en su caso anexos, que establecen los Ciclos Formativos a que hace referencia el artículo 1.2 de esta Orden.
- 5. En los centros docentes públicos, el horario del Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo podrá ser asumido por un/a solo/a docente, o bien, por dos docentes de distintas especialidades del profesorado entre las contempladas en el apartado 5.1 del anexo de cada uno de los Reales Decretos que establecen los Títulos de Técnico Básico a que hace referencia el artículo 1.2 para dicho Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo, repartiendo entre el profesorado los correspondientes periodos lectivos. Al profesorado implicado en los Proyectos intermodulares de aprendizaje colaborativo, distinto del que tiene asignadas las horas lectivas semanales, se le establecerá un periodo complementario semanal en su horario personal.
- 6. El Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo tendrá carácter grupal, con un máximo de tres participantes, salvo excepciones justificadas que deberán ser debidamente autorizadas por la Dirección del centro, previo informe favorable del equipo docente.

Artículo 8. Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales y Ámbito de Ciencias Aplicadas de las enseñanzas de Grado Básico.

- 1. Los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales, y Ciencias Aplicadas desdoblarán en: 3161. Comunicación y Ciencias Sociales I y 3162. Comunicación y Ciencias Sociales II, y 3163. Ciencias Aplicadas I y 3164. Ciencias Aplicadas II.
- 2. Los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales I, y Ciencias Aplicadas I serán de oferta obligatoria en primer curso, los de Comunicación y Ciencias Sociales II y Ciencias Aplicadas II lo serán en segundo curso, y estarán contextualizados, en la medida de lo posible, al campo del perfil profesional del título.
- 3. El ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales I y II será impartido por el profesorado de la especialidad correspondiente que acredite, como mínimo, el nivel B2 (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) de lengua inglesa.
- 4. Cuando el profesorado del ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales I y II no pueda acreditar el nivel B2 para hacerse cargo de la impartición completa de dicho ámbito, el centro educativo podrá proponer a la Administración educativa el establecimiento de un bloque formativo específico de Lengua Extranjera de Iniciación profesional asociada a este ámbito, en las siguientes condiciones:
 - a) La programación del bloque formativo deberá realizarse de forma coordinada con el profesorado encargado de la impartición del resto del ámbito, manteniendo el principio globalizador de estas enseñanzas y debiendo garantizar la adquisición de los resultados de aprendizaje y de los criterios de evaluación de dicho ámbito.
 - b) La duración total del bloque formativo de Lengua Extranjera de Iniciación profesional será de un periodo lectivo semanal, tanto para el primer curso como para el segundo curso.
 - c) La calificación final y su consignación en los documentos oficiales de evaluación de dicho bloque formativo específico quedará integrada en el Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales I y II de manera indiferenciada de este, con independencia de que pueda darse información pormenorizada de la calificación del bloque formativo en las evaluaciones parciales.
- 5. La concreción del currículo para los ámbitos a que hace referencia este artículo será la que figura como anexo II de la Orden ECD/1172/2022, de 2 de agosto, por la que se aprueban el currículo y las características de la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Artículo 9. Módulos profesionales de diseño propio de la Comunidad Autónoma.

Los módulos profesionales propios de la Comunidad Autónoma, expresados en forma de resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, son los que se relacionan a continuación:

- a) A123. Prevención de riesgos laborales (anexo XXIV).
- b) A124. Instalaciones de sistemas automáticos y fotovoltaicos (anexo XXV).
- c) A125. Iniciación a la calderería (anexo XXVI).
- d) A126. Montaje de estructuras metálicas (anexo XXVII).
- e) A127. Taller de montaje de equipos informáticos (anexo XXVIII).
- f) A128. Energía solar en la edificación (anexo XXIX).
- g) A129. Instalaciones básicas de telecomunicaciones (anexo XXX).
- h) A130. Iniciación a la interpretación gráfica (anexo XXXI).
- i) A134. Elaboración de productos alimentarios propios de la Comunidad Autónoma de Aragón (anexo XXXII).
- j) A174. Soldadura y operaciones auxiliares básicas (anexo XXXIII).

Artículo 10. Periodo de formación en empresa u organismo equiparado.

El desarrollo del periodo de formación en empresa u organismo equiparado se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en el Decreto 91/2024, de 5 de junio.

Artículo 11. Espacios formativos y equipamientos mínimos.

Los espacios formativos y el equipamiento necesario para el desarrollo de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico correspondientes a los títulos de Técnico Básico son los establecidos en los anexos que se determinan en el artículo 5.4 de esta Orden y deberán cumplir lo establecido en los Reales Decretos que se relacionan en el artículo 1.2 de esta Orden, en la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, sobre prevención de riesgos laborales, así como en la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 12. Profesorado.

- 1. En los centros docentes públicos, la atribución docente de los módulos profesionales y del proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo que constituyen las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico serán las establecidas en los Reales Decretos referenciados en el artículo 1.2 de esta Orden.
- 2. Las especialidades del profesorado con atribución docente en el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales y el ámbito de Ciencias Aplicadas serán las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 286/2023, de 18 de abril, por el que se regula la asignación de materias en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato a las especialidades de distintos cuerpos de funcionarios docentes, y se modifican diversas normas relativas al profesorado de enseñanzas no universitarias.
- 3. Para impartir los módulos profesionales, el Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo, el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales y el ámbito de Ciencias Aplicadas en un ciclo de Formación Profesional de Grado Básico, en centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas o para puestos de interinidad en centros públicos, será necesario estar en posesión de la acreditación de los requisitos de docencia a que hace mención el apartado 5.2 de cada uno de los Reales Decretos, o en su caso anexos, referenciados en el artículo 1.2 de esta Orden, salvo el del Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, que será el apartado 6.2, o, en su caso, cumplir con las especialidades docentes de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria asignadas a los ámbitos no profesionales establecidas en el anexo IV del Real Decreto 286/2023, de 18 de abril por el que se regula la asignación de materias en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato a las especialidades de distintos cuerpos de funcionarios docentes, y se modifican diversas normas relativas al profesorado de enseñanzas no universitarias.
- 4. El profesorado que imparta el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales I y II de forma unitaria y no pertenezca a la especialidad de Inglés presentará un certificado oficial que acredite estar en posesión, como mínimo, del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.
- 5. Los módulos profesionales propios de la Comunidad Autónoma de Aragón que se recogen en el artículo 9 serán impartidos por el profesorado de las especialidades que se relacionan:

22
310
50t
65
OA2
 B
SS

Modulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de Aragón	Especialidad del profesorado	Cuerpo
A123. Prevención de riesgos laborales (Anexo XXIV).	Formación y Orientación Laboral (preferentemente).	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria.
A124. Instalaciones de sistemas automáticos y fotovoltaicos (Anexo XXV).	Instalaciones Electrotécnicas. Equipos Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
A125. Iniciación a la calderería (Anexo XXVI).	Mecanizado y mantenimiento de máquinas. Soldadura. Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
A126. Montaje de estructuras metálicas (Anexo XXVII).	Mecanizado y mantenimiento de máquinas. Soldadura. Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos. Instalaciones Electrotécnicas. Equipos Electrónicos.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
A127. Taller de montaje de equipos informáticos (Anexo XXIII).	Sistemas y aplicaciones informáticas. Equipos electrónicos. Instalaciones electrónicas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
A128. Energía solar en la edificación (Anexo XXIX).	Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos. Instalaciones electrotécnicas. Soldadura.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
A 129. Instalaciones básicas de telecomunicaciones (Anexo XXX).	Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos. Instalaciones electrotécnicas. Soldadura.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
	Instalaciones electrotécnicas.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

A130. Iniciación a la interpretación gráfica (Anexo XXXI).	Mecanizado y mantenimiento de máquinas. Equipos Electrónicos. Soldadura.	Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.
A134. Elaboración de productos alimentarios propios de la Comunidad Autónoma de Aragón (Anexo XXXII).	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios. Operaciones de proceso. Laboratorio.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
A174. Soldadura y operaciones auxiliares básicas (Anexo XXXIII).	Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos. Instalaciones electrotécnicas. Soldadura.	Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Profesores de Enseñanza Secundaria. Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.



Disposición adicional primera. Convalidación de ámbitos no profesionales.

Para la convalidación de los ámbitos no profesionales se estará a lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados Reales Decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de Grado Básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Disposición adicional segunda. Módulos profesionales con la misma codificación.

- 1. La superación de cualquier módulo profesional cursado al amparo de cualquiera de los Reales Decretos a que hace referencia el artículo 1.2 de esta Orden, conllevará automáticamente su reconocimiento en la nueva Ordenación del Sistema de Formación Profesional establecida al amparo del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, siempre que la codificación identificativa numérica de dicho módulo profesional sea la misma, en tanto no se oponga a lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- 2. La superación de cualquier módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de Aragón de cualquiera de las órdenes derogadas a que hace referencia la disposición derogatoria única de esta Orden, conllevará automáticamente su reconocimiento en los nuevos currículos establecidos en esta Orden al amparo del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Disposición adicional tercera. Referencias contenidas en la Orden.

Las referencias contenidas a "Estándares de competencia" se entenderán hechas a "Unidades de competencia" mientras mantengan su vigencia.

Disposición transitoria primera. Proyecto curricular y programaciones didácticas.

Los centros educativos dispondrán de un período de dos cursos escolares para elaborar el proyecto curricular del Ciclo Formativo y adecuar las programaciones didácticas a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición transitoria segunda. Transición entre planes de estudio.

- 1. En el curso académico 2024/2025, el alumnado matriculado en segundo curso con el ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, el ámbito de Ciencias Aplicadas o módulos profesionales pendientes de primero, recibirá los planes de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a los ámbitos o módulos profesionales pendientes de superación, de acuerdo con el currículo que tuvieran en el plan de estudios a extinguir.
- 2. El alumnado que en el curso académico 2024/2025 esté repitiendo el primer curso será adaptado a la nueva Ordenación académica.
- 3. El alumnado adaptado a la nueva Ordenación académica iniciará el cómputo de convocatorias de cada módulo profesional debido al comienzo del nuevo plan de estudios.
- 4. Quienes, únicamente durante el curso 2025/2026, estén matriculados en segundo curso y tengan pendiente de superación alguno de los módulos profesionales del sistema de formación que se extingue, deberán superar las evaluaciones correspondientes a los planes de refuerzo de los módulos profesionales pendientes de superación, de acuerdo con el currículo que tuvieran en el plan de estudios a extinguir.
- 5. La Administración educativa garantizará la posibilidad de cursar el módulo profesional de formación en Centros de Trabajo durante los cursos académicos 2024/2025 y 2025/2026 para el alumnado cuyo plan de estudios se extinga.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas normas se opongan a lo establecido en esta Orden y, en particular, las siguientes:

- a) Orden ECD/1168/2017, de 6 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Servicios Administrativos para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Orden ECD/884/2016, de 15 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Electricidad y Electrónica para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) Orden ECD/972/2016, de 15 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Fabricación y Montaje para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- d) Orden ECD/906/2016, de 15 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Informática y Comunicaciones para la Comunidad Autónoma de Aragón.



- e) Orden ECD/1186/2017, de 6 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Cocina y Restauración para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- f) Orden ECD/1202/2017, de 6 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- g) Orden ECD/1167/2017, de 6 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Agro-jardinería y Composiciones Florales para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- h) Orden ECD/1196/2017, de 6 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Peluguería y Estética para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- i) Orden ECD/1185/2017, de 6 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Servicios Comerciales para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- j) Orden ECD/1201/2017, de 6 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Carpintería y Mueble para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- k) Orden ECD/966/2016, de 15 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden ECD/1200/2017, de 6 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- m) Orden ECD/869/2016, de 15 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Actividades Agropecuarias para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- n) Orden ECD/1175/2017, de 6 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Aprovechamientos Forestales para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- ñ) Orden ECD/1176/2017, de 6 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Artes Gráficas para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- o) Orden ECD/1195/2017, de 6 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Industrias Alimentarias para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- p) Orden ECD/913/2016, de 15 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Informática de Oficina para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- q) Orden ECD/954/2016, de 15 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Actividades de Panadería y Pastelería para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- r) Orden ECD/1814/2022, de 11 de noviembre, por la que se establece el perfil profesional y el currículo del Título profesional básico en Actividades domésticas y limpieza de edificios para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- s) Orden ECD/945/2016, de 15 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Mantenimiento de Viviendas para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- t) Orden ECD/892/2016, de 15 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Fabricación de Elementos Metálicos para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- u) Orden ECD/932/2016, de 15 de julio, por la que se aprueba el perfil profesional del título Profesional Básico en Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica para la Comunidad Autónoma de Aragón.
- v) Orden ECD/1813/2022, de 11 de noviembre, por la que se establece el perfil profesional y el currículo del Título profesional básico en Acceso y conservación en instalaciones deportivas para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición final primera. Implantación de los nuevos currículos.

- 1. Los currículos de los Ciclos Formativos de Grado Básico establecidos en esta Orden se aplicarán en la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso escolar 2024/2025, en todos los centros docentes autorizados para su impartición.
- 2. En el curso 2024/2025 se implantará el currículo del primer curso de todos los Ciclos Formativos de Grado Básico que se establecen en esta Orden, y dejará de impartirse el primer curso de dichos Ciclos Formativos con arreglo a los anteriores currículos.
- 3. En el curso 2025/2026 se implantará el segundo curso de todos los Ciclos Formativos de Grado Básico que se establecen en esta Orden, y dejará de impartirse el segundo curso de dichos Ciclos Formativos con arreglo a los anteriores currículos.



Disposición final segunda. Desarrollo normativo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en los Grados D y E de Formación Profesional para dictar cuantas disposiciones requiera la aplicación y ejecución de esta Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 25 de julio de 2024.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN



ANEXO I

Distribución horaria, Espacios y Equipamientos del ciclo formativo de grado básico correspondiente al título de formación profesional de Técnico Básico en Servicios Administrativos

Distribución horaria

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (FPB101)	Horas	1º	2°
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3001. Tratamiento informático de datos	267	8	
3002. Aplicaciones básicas de ofimática	367		11
3003. Técnicas administrativas básicas	200	6	
3004. Archivo y comunicación	100	3	
3005. Atención al cliente	67		2
3006. Preparación de pedidos y venta de productos	167		5
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m² 15 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller administrativo	120

Equipamientos mínimos

Espacio formativo	Equipamientos mínimos
Aula polivalente	 Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales. Software de aplicación y licencias necesarias.
Taller administrativo	 Mesas de oficina con puestos de trabajo informatizados. Impresora multifunción. Programas informáticos de aplicación. Equipos de encuadernación básica. Equipo de reprografía (fotocopiadora, escáner). Centralita telefónica o teléfono multifunciones. Archivo convencional. Material de oficina.



ANEXO II

Distribución horaria, Espacios y Equipamientos del ciclo formativo de grado básico correspondiente al título de formación profesional de Técnico Básico en Electricidad y Electrónica

Distribución horaria

ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (FPB102)	Horas	1°	2º
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3013. Instalaciones eléctricas y domóticas	300	9	
3014. Instalaciones de telecomunicaciones	233		7
3015. Equipos eléctricos y electrónicos	167	5	
3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos	267		8
A124. Instalaciones de sistemas automáticos y fotovoltaicos	100		3
A130. Iniciación a la interpretación gráfica	100	3	
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m² 15 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de instalaciones electrotécnicas	120

Equipamientos mínimos

Espacio formativo	Equipamientos mínimos
Aula polivalente	 Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales. Software de aplicación.
Taller de instalaciones electrotécnicas	 Equipos para montar/simular instalaciones. Herramientas manuales para trabajos eléctricos-electrónicos. Herramientas manuales para trabajos mecánicos. Equipos de medida de magnitudes eléctricas. Equipos audiovisuales. Componentes para montaje de redes y de ordenadores. Comprobadores de redes. Equipos de soldadura para componentes. Fuentes de alimentación. Equipos y medios de seguridad. Equipos y herramientas para trabajos de telecomunicaciones. Equipos y herramientas para instalaciones domóticas.



ANEXO III

Distribución horaria, Espacios y Equipamientos del ciclo formativo de grado básico correspondiente al título de formación profesional de Técnico Básico en Fabricación y Montaje

Distribución horaria

FABRICACIÓN Y MONTAJE (FPB103)	Horas	1º	2º
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3020. Operaciones básicas de fabricación	167	5	
3021. Soldadura y carpintería metálica	200		6
3022. Carpintería de aluminio y PVC	167		5
3023. Redes de evacuación	167		5
3024. Fontanería y calefacción básica	233	7	
3025. Montaje de equipos de climatización	67	2	
A125. Introducción a los desarrollos de calderería	100	3	
A126. Montaje de estructuras metálicas	67		2
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m² 15 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de construcciones metálicas	240
Taller de instalaciones	120

Espacio formativo	Equipamientos
Aula polivalente	 Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales. Software de aplicación.
Taller de construcciones metálicas	 Bancos de trabajo con tornillos. Sierra. Curvadora de rodillos. Taladradoras. Cizalla. Equipos de soldadura.



	 Radiales, yunques bicorneos y amoladoras de banco con pedestal. Tronzadora con tope. Taladros y remachadoras. Equipos y medios de seguridad. Cizallas hidráulica y manual. Plegadora de control numérico. Fresadora copiadora. Tronzadora con tope medidor. Prensa pulmón. Fresadora de testas. Bancos de trabajo aluminio. Teodolito. Láser H-V. Nivel óptico.
Taller de instalaciones	 Distanciómetro láser. Bancos de trabajo con tornillos. Martillo y taladro. Equipo portátil de climatización doméstica. Elementos de las instalaciones y para conexionado de componentes de redes de agua. Elementos de ventilación e instalación de conductos. Equipos de soldadura para tuberías. Herramientas de trabajo. Bombas. Equipos y medios de seguridad.



ANEXO IV

Distribución horaria, Espacios y Equipamientos del ciclo formativo de grado básico correspondiente al título de formación profesional de Técnico Básico en Informática y Comunicaciones

Distribución horaria

INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (FPB104)	Horas	1°	2°
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3029. Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos	233	7	
3030. Operaciones auxiliares para la configuración y la explotación	333		10
3015. Equipos eléctricos y electrónicos	167	5	
3016. Instalación y mantenimiento de redes para la transmisión de datos	267		8
A127. Taller de montaje de equipos informáticos	167	5	
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m² 15 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de informática y comunicaciones	120

Espacio formativo	Equipamientos
Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet.
	Medios audiovisuales.
	Software de aplicación.
Taller de informática y	Kit Armario de cableado con paneles de parcheado.
comunicaciones	Herramientas específicas para informática y montaje de redes y
	canalizaciones.
	Racks.
	Componentes para montaje redes.
	Switch de diversos tipos.
	Adaptadores de red.
	Punto acceso inalámbrico.
	Router inalámbrico.
	Componentes para montaje de ordenadores.
	Herramientas manuales.



- Equipos de medida de magnitudes eléctricas.
- Componentes para montaje de redes y de ordenadores.
- Comprobadores de redes.
- Equipos de soldadura para componentes.
- Fuentes de alimentación.
- Equipos y medios de seguridad.



ANEXO V

Distribución horaria, Espacios y Equipamientos del ciclo formativo de grado básico correspondiente al título de formación profesional de Técnico Básico en Cocina y Restauración

Distribución horaria

COCINA Y RESTAURACIÓN (FPB105)	Horas	1º	2°
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3034. Técnicas elementales de preelaboración	233	7	
3035. Procesos básicos de producción culinaria	233		7
3036. Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación	100	3	
3037. Técnicas elementales de servicio	233	7	
3038. Procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas	200		6
3039. Preparación y montaje de materiales para colectividades y catering	100		3
3005. Atención al cliente	67		2
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m² 15 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller cocina y office	200
Taller de restaurante y bar	200

Espacio formativo	Equipamientos
Aula polivalente	 Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales. Software de aplicación.
Taller cocina y office	 Generadores de calor. Generadores de frío. Batería de cocina. Material electromecánico: cortadoras, picadoras, brazos trituradores, entre otros. Material neutro: mesas de trabajo, lavamanos, carros, estantes, campanas, armarios, entre otros. Equipos y medios de seguridad.



Taller de restaurante y

- Generadores de frío.
- Cafetera automática.
- Material electromecánico (batidoras, licuadoras, picadoras de hielo, exprimidores, entre otros).
- Material neutro (mesas de trabajo, lavamanos, carros, estantes, campanas, armarios, entre otros).
- Material para: cafetería, bar, coctelería, servicio de comidas, servicio de bebidas y sala.
- Equipos y medios de seguridad.



ANEXO VI

Distribución horaria, Espacios y Equipamientos del ciclo formativo de grado básico correspondiente al título de formación profesional de Técnico Básico en Mantenimiento de Vehículos

Distribución horaria

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (FPB106)	Horas	1º	2º
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3043. Mecanizado y soldadura	167	5	
3044. Amovibles	233		7
3045. Preparación de superficies	367		11
3046. Electricidad del vehículo	133	4	
3047. Mecánica del vehículo	267	8	
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m² 15 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de electromecánica	230
Taller de carrocería	230

Espacio formativo	Equipamientos
Aula polivalente	 Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales. Software de aplicación.
Taller de electromecánica	 Bancos de trabajo con tornillos de banco. Máquinas y herramientas de uso común y colectivo para mecanizado. Comprobador de inyectores de gasoil. Comprobador, cargador, arrancador de baterías. Armario con herramienta específica e instrumentos de medida utilizados en electricidad. Equipos de soldadura blanda y eléctrica y semiautomática. Elevador de dos columnas. Herramientas y útiles específicos para el desmontaje y comprobación de los componentes del motor.



	 Utillaje específico para el desmontaje de suspensión, transmisión y frenos. Desmontadora y equilibradora de ruedas. Taladradoras portátiles. Taladradora de columna. Equipo de reglaje de faros (regloscopio). Equipos y medios de seguridad. Manómetro de neumáticos. Equipo de carga de aire acondicionado. Equipo de limpieza de piezas. Maquetas de instalaciones eléctricas básicas. Prensa hidráulica, Grúa hidráulica, Gatos hidráulicos, borriquetes, calzos. Carros de trabajo para herramientas y piezas. Almacén (o estanterías) de piezas y materiales consumibles. Instalaciones específicas: Líneas de gases combustibles (oxígeno y acetileno), Línea de aire comprimido, Aspiración de gases de
Taller de carrocería	 soldadura, Aspiración humos de escape. Compresor. Herramientas y útiles específicos para el desmontaje de elementos amovibles. Equipo de reparación y sustitución de lunas. Plano aspirante. Equipo móvil de aspiración de polvo. Lijadoras rotorbitales y rotoexcéntricas. Pistolas aerográficas de imprimación. Equipos y medios de seguridad. Lavadora de pistolas.



ANEXO VII

Distribución horaria, Espacios y Equipamientos del ciclo formativo de grado básico correspondiente al título de formación profesional de Técnico Básico en Agrojardinería y Composiciones Florales

Distribución horaria

AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES (FPB107)	Horas	1º	2°
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3050. Actividades de riego, abonado y tratamientos en cultivos	167		5
3051. Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos	200	6	
3053. Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería	167	5	
3054. Operaciones auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas	167		5
3055. Operaciones básicas en instalación de jardines, parques y zonas verdes	200	6	
3056. Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	167		5
3057. Materiales de floristería	100		3
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m² 15 alumnos/as
Aula polivalente	40
Almacén	60
Superficie de jardín, invernadero y de vivero	1000

Espacio formativo	Equipamientos	
	Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet.	
Aula polivalente	Medios audiovisuales.	
	Software de aplicación: Diseño de jardines.	



	 Azadas, rastrillos, tijeras, cortasetos y otras herramientas de jardinería manuales. Equipos de abonado. 	
	Limpia-rosas manual.	
	Máquinas de limpiar tallos de flores.	
	Máquinas de entutorar.	
	Herramientas específicas de floristería.	
	Equipos de riego y fertirrigación.	
Almacén	Equipos y productos fitosanitarios.	
	Mezcladoras de sustratos.	
	Equipos y mesas de propagación: de enraizamiento, de semillero.	
	Equipos de bombeo.	
	Cortacésped.	
	Máquina cortasetos.	
	Desbrozadora.	
	Motocultor con aperos.	
	Equipos y medios de seguridad.	
Superficie de jardín, invernadero y de vivero	 La necesaria en función de las actividades de enseñanza- aprendizaje que se van a realizar. 	



ANEXO VIII

Distribución horaria, Espacios y Equipamientos del ciclo formativo de grado básico correspondiente al título de formación profesional de Técnico Básico en Peluquería y Estética

Distribución horaria

PELUQUERÍA Y ESTÉTICA (FPB108)	Horas	1º	2°
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3060. Preparación del entorno profesional	100	3	
3061. Cuidados estéticos básicos de uñas	167	5	
3062. Depilación mecánica y decoloración del vello superfluo	167		5
3063. Maquillaje	200		6
3064. Lavado y cambios de forma del cabello	233	7	
3065. Cambio de color del cabello	233		7
3005. Atención al cliente	67	2	
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m² 15 alumnos/as
Aula polivalente	45
Taller de peluquería-estética	200

Espacio formativo	Equipamientos	
 Aula polivalente Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e ir Medios audiovisuales. Software de aplicación. 		
Taller de peluquería- estética	 Tocadores de peluquería, sillones, lavacabezas, mesas de manicura, carros auxiliares de peluquería, taburetes. Aparatos para forma y cambio de color del cabello, cuidado de uñas de manos y pies y depilación y mesas auxiliares para aparatología y útiles. Tocadores con iluminación adecuada y sillones para maquillaje, camillas para depilación. Útiles de estética, belleza y de peluquería. Productos consumibles de cosmética. Contenedores para recogida selectiva de basuras y de residuos peligrosos. 	



ANEXO IX

Distribución horaria, Espacios y Equipamientos del ciclo formativo de grado básico correspondiente al título de formación profesional de Técnico Básico en Servicios Comerciales

Distribución horaria

SERVICIOS COMERCIALES (FPB109)	Horas	1º	2º
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3069. Técnicas básicas de merchandising	200	5	
3070. Operaciones auxiliares de almacenaje	100	4	
3001. Tratamiento informático de datos	267	8	
3002. Aplicaciones básicas de ofimática	333		11
3005. Atención al cliente	100		2
3006. Preparación de pedidos y venta de productos	167		5
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m² 15 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de comercio	75
Taller de almacenaje	150

Espacio formativo	Equipamientos
Aula polivalente	 Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales. Software de aplicación.
Taller de comercio	 Mobiliario de punto de venta: Góndolas. Expositores. Vitrinas. Percheros. Escaparate. TPV con impresora, escáner y caja registradora. Etiquetadora.
Taller de almacenaje	Estanterías.Transpaletas manuales.Etiquetadora.



ANEXO X

Distribución horaria, Espacios y Equipamientos del ciclo formativo de grado básico correspondiente al título de formación profesional de Técnico Básico en Carpintería y Mueble

Distribución horaria

CARPINTERÍA Y MUEBLE (FPB110)	Horas	1º	2°
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3074. Operaciones básicas de mecanizado de madera y derivados	367	11	
3075. Instalación de elementos de carpintería y mueble	200	6	
3076. Acabados básicos de la madera	167		5
3077. Materiales y productos textiles	100		3
3078. Tapizado de muebles	267		8
3005. Atención al cliente	67		2
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m² 15 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de carpintería y mueble	150

Espacio formativo	Equipamientos	
Aula polivalente	 Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales. Impresora A3. Software de aplicación. 	
Taller de carpintería y mueble	 Bancos de trabajo. Máquinas: Sierra de cinta, sierra circular, Escuadradora, Canteadora, Taladro vertical, Lijadora, ingletadora, tupí, cepilladora, regruesadora, escopleadora, entre otros. Maquinaria portátil: Caladora, taladros, atornillador, lijadora de banda, lijadora orbital, lijadora rotoorbital, fresadora, fresadora de pernios, sierra circular, entre otros. Herramientas manuales. Instalación de aspiración. Instalación contra incondios. 	



ANEXO XI

Distribución horaria, Espacios y Equipamientos del ciclo formativo de grado básico correspondiente al título de formación profesional de Técnico Básico en Reforma y Mantenimiento de Edificios

Distribución horaria

REFORMA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS (FPB111)	Horas	1º	2°
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3082. Albañilería básica	300	9	
3083. Guarnecidos y enlucidos	100	3	
3084. Falsos techos	133		4
3085. Pintura y empapelado	167	5	
3086. Reformas y mantenimiento básico de edificios	267		8
3087. Trabajos de pavimentación exterior y de urbanización	200		6
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m² 15 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de técnicas de construcción	150

Espacio formativo	Equipamientos
Aula Polivalente	 Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales. Software de aplicación.
Taller de técnicas de construcción	 Cabinas de prácticas. Tomas de luz de 220 (monofásica) e instalación de fontanería y saneamiento, adecuada para limpieza de herramientas. Zona de almacén para acopio de material fungible, de reposición y herramientas. Acceso a zona para carga/descarga del material fungible. Zona para guardar un contenedor de escombros con acceso para el depósito y recogida. Transpaleta manual. Bidones para almacenar agua. Líneas para realización de fábricas de ladrillo.



- Huecos para el empotramiento de señalización vertical y mobiliario urbano.
- Superficie para prácticas de solados.
- Herramientas manuales.
- Herramientas de medición y nivelación.
- Equipos y materiales para el empapelado, pintado, y colocación de falsos techos.
- Llanas. Paletas. Espátulas. Talochas. Pozales. Pasteras. Macetas. Cortafríos. Picos. Piso para compactar. Botas de azulete. Equipos para el empapelado. Tijeras corte metal. Sargentos. Escofinas. Cubos aplicación de pinturas. Mangos extensibles 2mts rodillo. Rodillos. Brochas.
- Mezcladora para adhesivos cementosos y pinturas, Hormigonera, Carretillos, Regles de acero y aluminio rectificados, Mesas de corte alicatado, Niveles de burbuja, Nivel de manguera. Escuadras metálicas. Escobas y palas cuadradas. Martillo picador, Taladro SDS. Compresor monofásico portátil. Pistolas para pintar con compresor (para proyección de temples y aerográfica de succión). Calces arranque alicatado. Alargadera 3500w.
- Medios auxiliares.
- Andamio, borriquetas, escaleras de mano.
- Equipos y medios de seguridad.



ANEXO XII

Distribución horaria, Espacios y Equipamientos del ciclo formativo de grado básico correspondiente al título de formación profesional de Técnico Básico en Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel

Distribución horaria

ARREGLO Y REPARACIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES Y DE PIEL (FPB112)	Horas	1º	2º
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3077. Materiales y productos textiles	100	3	
3091. Reparación de artículos de marroquinería y elaboración de pequeños artículos de guarnicionería	133	4	
3092. Reparación de calzado y actividades complementarias	300		9
3095. Arreglos y adaptaciones en prendas de vestir y ropa de hogar	300		9
3101. Confección de artículos textiles para decoración	267	8	
3005. Atención al cliente	67	2	
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m² 15 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de reparación y marroquinería	80
Taller de confección	180

Espacio formativo	Equipamientos
Aula polivalente	 Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales. Software de aplicación.
Taller de reparación y marroquinería	 Herramientas para la reparación de calzado y marroquinería y actividades complementarias. Banco de "finisaje". Máquina de hormas para ensanchar. Máquina de rebajar y dividir. Máquina de pegar filis, suelas y otros. Máquinas auxiliares para aplicar adhesivo. Máquinas de coser de zapatero. Máquinas de ribetear.



	Máquinas de "Zig-Zag".
	Máquinas de broche, remaches y otros.
	Máquina y mesa de corte.
	Reactivador de adhesivos.
	Pistolas para pegar.
	Herramientas para grabar y repujar.
	Equipos y medios de seguridad.
Taller de confección	 Maquinaria para la confección de prendas de ropa y complementos de decoración.
	 Herramientas y materiales para la confección de prendas de ropa y
	complementos de decoración.
	 Mesas de trabajo adecuadas a las operaciones que se deben realizar.
	Eguipos de planchado.
	Equipos y medios de seguridad.



ANEXO XIII

Distribución horaria, Espacios y Equipamientos del ciclo formativo de grado básico correspondiente al título de formación profesional de Técnico Básico en Actividades Agropecuarias

Distribución horaria

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS (FPB115)	Horas	1º	2º
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3051. Operaciones auxiliares de preparación del terreno, plantación y siembra de cultivos	200	6	
3052. Operaciones auxiliares de obtención y recolección de cultivos	267		8
3111. Envasado y distribución de materias primas agroalimentarias	133		4
3113. Operaciones auxiliares de cría y alimentación del ganado	233	7	
3114. Operaciones básicas de manejo de la producción ganadera	200		6
3115. Operaciones auxiliares de mantenimiento e higiene en instalaciones ganaderas	133	4	
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m ² 15 alumnos/as
Aula polivalente	40
Almacén	500
Finca: superficie de cultivos al aire libre ⁽¹⁾	50000
Alojamientos y espacios ganaderos ^{(1) (2)}	350

⁽¹⁾ Espacio no necesariamente ubicado en el centro.

Espacio formativo	Equipamientos
Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet.
	Medios audiovisuales.
	Software de aplicación.
Almacén	Azadas.
	Rastrillos.
	Tijeras.
	Equipos de abonado.
	Máquinas de entutorar.
	Equipos de riego y fertirrigación.

⁽²⁾ Variable en función de las especies ganaderas.



	Mezcladoras de sustratos.		
	Equipos de bombeo.		
	Equipos de detección y captura de plagas.		
	Equipos para el envasado.		
	Equipos para el embalaje.		
	Equipos para el etiquetado y rotulado.		
	Carretillas.		
	Cámaras de refrigeración y de congelación.		
	Equipos y medios de seguridad.		
	Serruchos y material de poda.		
	Minitunel de forzado de cultivo.		
	Motoazada.		
Finca: superficie de	Superficie necesaria para la realización de las actividades de		
cultivos al aire libre	enseñanza aprendizaje.		
	Tractor.		
	Remolque.		
	Pala cargadora.		
Alojamientos y espacios	Equipo sanitario ganadero.		
ganaderos	Equipo alimentador de ganado.		
	Equipo de ordeño.		
	Equipos de reproducción.		
	Equipos y medios de seguridad.		
	Explotación de ganado con animales de diferentes especies		
	domésticas, sexo y edades.		
	Detectores de gestación.		
	Placas de calefacción para crías.		
	Cerca eléctrica completa.		
	 Pistolas dosificadoras para desparasitación interna. 		
	Vacunadoras automáticas.		
	Equipo para limpieza de cascos.		
	Medidor de humedad de forrajes.		
	Comederos automáticos.		
	Bebederos automáticos.		



ANEXO XIV

Distribución horaria, Espacios y Equipamientos del ciclo formativo de grado básico correspondiente al título de formación profesional de Técnico Básico en Aprovechamientos Forestales

Distribución horaria

APROVECHAMIENTOS FORESTALES (FPB116)	Horas	1º	2º
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3053. Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería	167	5	
3056. Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	167		5
3118. Repoblación e infraestructura forestal	233	7	
3119. Trabajos de aprovechamientos forestales	233		7
3120. Silvicultura y plagas	200		6
3121. Recolección de productos forestales	167	5	
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m² 15 alumnos/as		
Aula polivalente	40		
Almacén	60		
Superficie de jardín, invernadero y de vivero	200		
Finca: superficie de monte ⁽¹⁾	1000		

⁽¹⁾ Espacio no necesariamente ubicado en el centro.

Espacio formativo	Equipamientos
Aula polivalente	 Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales. Software de aplicación.
Almacén	 Azadas, rastrillos, tijeras, cortasetos, hacha, podones. Herramientas de construcción: paletas, nivel, mazas, martillos. Escuadras, plomadas. Equipos de marqueo: jalones, estaquillas, cuerdas y cintas métricas. Calibradores de corteza. Forcípulas. Dendrómetro.



	Barrena o sonda forestal.Clisímetro.		
	Tijera de podar.		
	Brújula.		
	Máquina desbrozadora manual.		
	Motosierra.		
	Equipos de abonado.		
	Equipos de riego y fertirrigación.		
	 Equipos y productos fitosanitarios. 		
	 Mezcladoras de sustratos. Equipos y mesas de propagación: de enraizamiento, de semillero. 		
	Eguipos de bombeo.		
	Mochila extintora.		
	 Herramientas de extinción de incendios, Batefuegos, Mc Leod, 		
	Pulaski, Pala, Pico, Azada.		
	Mangueras, racores, lanzas.		
	 Señales legales e informativas para delimitar áreas de peligro en incendios forestales. 		
	Equipos y medios de seguridad.		
Superficie de jardín, invernadero y de vivero			
Finca: superficie de monte	 Superficie necesaria para la realización de las actividades de enseñanza y aprendizaje. 		



ANEXO XV

Distribución horaria, Espacios y Equipamientos del ciclo formativo de grado básico correspondiente al título de formación profesional de Técnico Básico en Artes Gráficas

Distribución horaria

ARTES GRÁFICAS (FPB117)	Horas	1º	2°
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3123. Informática básica aplicada en industrias gráficas	167	5	
3124. Trabajos de reprografía	200	6	
3125. Acabados en reprografía y finalización de productos gráficos	200	6	
3126. Operaciones de almacén en industrias gráficas	100		3
3127. Operaciones de producción gráfica	200		6
3128. Manipulados en industrias gráficas	200		7
3005. Atención al cliente	100		2
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m² 15 alumnos/as
Aula polivalente	40
Aula técnica de reprografía, postimpresión y acabados	150

Espacio formativo	Equipamientos	
Aula polivalente	 Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales. Software de aplicación. 	
Aula técnica de reprografía, postimpresión y acabados	maquinas repregnances s impresentes alguaises.	



ANEXO XVI

Distribución horaria, Espacios y Equipamientos del ciclo formativo de grado básico correspondiente al título de formación profesional de Técnico en Básico en Industrias Alimentarias

Distribución horaria

INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (FPB119)		1º	2º
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3133. Operaciones auxiliares en la industria alimentaria	133	4	
3134. Elaboración de productos alimentarios	267	8	
3135. Limpieza y mantenimiento de instalaciones y equipos	167	5	
3136. Operaciones básicas de laboratorio	200		6
3070. Operaciones auxiliares de almacenaje	133		4
A134. Elaboración de productos alimentarios propios de la Comunidad Autónoma de Aragón			8
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m² 15 alumnos/as
Aula polivalente	40
Planta de elaboración	150
Laboratorio	40
Taller de almacenaje	30

Espacio formativo	Equipamientos
Aula polivalente	 Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales. Software de aplicación.
Planta de elaboración	 Servicios auxiliares de agua, energía eléctrica y aire comprimido. Mesas de trabajo y fregaderos de acero inoxidable. Armarios y estanterías de acero inoxidable. Balanzas de precisión y báscula. Instrumentos de medida para controles básicos. Utillaje variado, de acero inoxidable, para cocina. Gavetas y recipientes de plástico. Tablas de corte.



	Equipos de selección, limpieza y acondicionado de materias		
	primas vegetales y animales.		
	Equipos para la reducción de tamaño. Facilita a para la distribución la capacida a capacida a capacida de ca		
	Equipos para la distribución homogénea de componentes.		
	Equipos para la cocción, extracción y destilación.		
	Equipo de filtración esterilizante.		
	Intercambiadores de frío y de calor.		
	Horno por calor seco y/ o húmedo.		
	 Equipos para la separación de componentes. Cámara de refrigeración y de congelación. 		
	Cámara de refrigeración y de congelación.		
	Carros de acero inoxidable.		
	Equipos para el envasado.		
	Equipos para el embalaje.		
	Equipos para el etiquetado y rotulado.		
	Equipos para el transporte interno.		
	Equipos de limpieza de instalaciones y máquinas.		
	Equipos y medios de seguridad.		
	Material básico de laboratorio.		
	Autoclave.		
	Centrífuga.		
	pH-metro.		
	Estufas de cultivo.		
	Destiladores y desionizadores de agua.		
	Baño térmico con refrigeración.		
	Baño maría.		
Laboratorio	Placas calefactoras con agitación.		
	• Estufa y desecador de infrarrojos para la determinación de		
	humedad.		
	Calibres.		
	Desecadores.		
	Horno mufla.		
	Rotavapor.		
	Campana de gases.		
	Equipos y medios de seguridad.		
	Estanterías.		
	«Pallets».		
Teller de elmanaria	Transpalés manuales.		
Taller de almacenaje	Etiquetadora.		
	Carretilla.		
	Equipos y medios de seguridad.		
	1 1 · 1 · · · · · · · · · · · · · · · ·		



ANEXO XVII

Distribución horaria, Espacios y Equipamientos del ciclo formativo de grado básico correspondiente al título de formación profesional de Técnico Básico en Informática de Oficina

Distribución horaria

INFORMÁTICA DE OFICINA (FPB121)	Horas	1º	2º
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3029. Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos	233	7	
3030. Operaciones auxiliares para la configuración y la explotación	300		10
3031. Ofimática y archivo de documentos	333	10	
3016. Instalación y mantenimiento de redes para la transmisión de datos	300		8
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m² 15 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller administrativo	75
Taller de informática y comunicaciones	120

Espacio formativo	Equipamientos
Aula polivalente	 Ordenadores instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales.
	Software de aplicación.
Taller administrativo	Mesas de oficina con puestos de trabajo informatizados.Impresora.
	Programas informáticos de aplicación.
	Equipos de encuadernación básica.
	Equipo de reprografía (fotocopiadora, scanner).
	Archivo convencional.
	Material de oficina.
	Equipos y medios de seguridad.
Taller de informática y comunicaciones	Kit Armario de cableado con paneles de parcheado.



- Herramientas específicas para informática y montaje de redes y canalizaciones.
- Racks.
- Componentes para montaje redes.
- Switch de diversos tipos.
- Punto acceso inalámbrico.
- Router inalámbrico.
- Componentes para montaje de ordenadores.
- Equipos y medios de seguridad.



ANEXO XVIII

Distribución horaria, Espacios y Equipamientos del ciclo formativo de grado básico correspondiente al título de formación profesional de Técnico Básico en Actividades de Panadería y Repostería

Distribución horaria

ACTIVIDADES DE PASTELERÍA Y PANADERÍA (FPB122)	Horas	1º	2°
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3007. Procesos Básicos de Panadería	400	13	
3017. Procesos Básicos de Pastelería	400		12
3026. Dispensación en panadería y pastelería	133		4
3005. Atención al cliente	67		2
3133. Operaciones auxiliares en la industria alimentaria	167	4	
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m² 15 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de panadería y pastelería	120
Taller de cocina	120

Espacio formativo	Equipamientos
Aula polivalente	Ordenadores instalados en red, sistema de proyección e internet.
	Medios audiovisuales.
	Programas informáticos de aplicación.
Taller de panadería	y • Servicios auxiliares de agua y energía eléctrica.
pastelería	 Suelos, paredes, techos, protección de ventanas y desagües según la normativa técnico-sanitaria vigente. Cámaras de refrigeración, congelación y fermentación. Vitrinas expositoras con sistema de refrigeración e iluminación. Mesas de trabajo de acero inoxidable. Mobiliario en acero inoxidable para la guarda del utillaje. Batidoras, amasadoras, divisoras, laminadoras, rellenadoras o inyectoras.
	 Freidoras, hornos, baños maría y cazos eléctricos.
	Cocina con al menos dos focos de calor.



	Tanana dan da sabadana		
	Temperador de cobertura.		
	Elaboradora de helados o mantecadora.		
	 Balanzas de precisión y básculas. 		
	 Carros portalatas y su correspondiente juego de latas para hornear. 		
	 Termómetros, cronómetros, pesajarabes o refractómetros, cepillos, pinceles, cuchillas, y otros útiles propios de la profesión. Utensilios para contener: cuencos, cubetas, bandeias, moldes. 		
	Utensilios para contener: cuencos, cubetas, bandejas, moldes.		
	Utensilios para medir. Jarras medidoras.		
	Utensilios para mezclar. Lenguas, espátulas		
	 Utensilios para extender y cortar. Espátulas y cuchillos de diferente tamaño. 		
	 Utensilios para escudillar. Juegos de boquillas para mangas pasteleras y mangas reutilizables y desechables. 		
	 Aros, hilador de huevo, chinos, coladores, tamices, planchas 		
	quemadoras de azúcar (salamandra), arañas, cazos, mármol, moldes para bombones, tenedores de baño.		
	Fregaderos y lavamanos.		
	Batería de cocción		
Taller de cocina	Economato-bodega.		
	Almacén para material.		
	Office.		
	Cuarto de basura refrigerado.		
	 Vestuarios de alumnado y profesorado con taquillas. 		
	Sanitarios.		



ANEXO XIX

Distribución horaria, Espacios y Equipamientos del ciclo formativo de grado básico correspondiente al título de formación profesional de Técnico en Básico en Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios

Distribución horaria

ACTIVIDADES DOMÉSTICAS Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS (FPB128)	Horas	1º	2º
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3098. Mantenimiento de prendas de vestir y ropa de hogar	233		7
3102. Cocina doméstica	233	7	
3104. Limpieza de domicilios particulares, edificios, oficinas y locales	200	6	
3116. Limpieza con máquinas	167		5
3145. Actividades de apoyo a personas no dependientes en la unidad convivencial	200		6
3146. Seguridad en el ámbito doméstico	133	4	
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m² 15 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de actividades domésticas	60

Espacio formativo	Equipamientos
Aula polivalente	 Ordenadores instalados en red, sistema de proyección e internet. Medios audiovisuales. Programas informáticos de aplicación.
Taller de actividades domésticas	 Maquinaria y equipos para lavado acuoso. Maquinaria y equipos para secado, planchado. Maquinaria y herramientas para la confección de prendas de vestir y ropa de hogar. Carros equipados de limpieza. Material de limpieza. Aspiradoras, pulidoras, enceradoras. Elementos de mobiliario y lencería para el hogar. Elementos de mobiliario de oficina.



- Generadores de calor: fogones, freidoras, salamandras, planchas y hornos.
- Generadores de frío: cámaras de refrigeración de congelación.
- Batería de cocina: material de cocción, de preparación y conservación, accesorios.
- Material electromecánico: batidoras, licuadoras, exprimidores, cortadoras, picadoras, brazos trituradores, entre otros.
- Enchufes, interruptores, cables, lámparas, bombillas.
- Grifos, tubos, elementos botes sifónicos.
- Caja de herramientas.
- Costurero básico.
- Material neutro: mesas de trabajo, lavamanos, carros, estantes, campanas, armarios.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Equipos y medios de seguridad.



ANEXO XX

Distribución horaria, Espacios y Equipamientos del ciclo formativo de grado básico correspondiente al título de formación profesional de Técnico Básico en Mantenimiento de Viviendas

Distribución horaria

MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (FPB124)	Horas	1º	2°
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3088. Mantenimiento básico de instalaciones electrotécnicas en	133	4	
viviendas	100	7	
3090. Operaciones de conservación en la vivienda y montaje de	300	8	
accesorios		Ū	
3023. Redes de evacuación	133	5	
3024. Fontanería y calefacción básica	300		7
3025. Montaje de equipos de climatización	100		2
A128. Energía solar en la edificación	67		3
A129. Instalaciones básicas de telecomunicaciones	67		3
A174. Soldadura y operaciones auxiliares básicas	67		3
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m² 15 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller polivalente de mantenimiento de viviendas 1	150
Taller polivalente de mantenimiento de viviendas 2	150

Espacio formativo	Е	quipamientos	
Aula polivalente	•	Ordenadores instalados en red, sistema de proyección e internet. Medios audiovisuales. Programas informáticos de aplicación.	
	de de	Cabinas/zonas de prácticas para la realización de alicatados y prácticas de revestimientos continuos y picados de paramentos y solados. Medios auxiliares: escaleras, borriquetas y tableros para andamios, cuerpos de andamio, mesas de trabajo. Artesas, espuertas, cubos, hormigonera eléctrica, entre otros.	



- Herramientas manuales: mazas, picas, llanas, espátulas.
 Herramientas de medición y nivelación: niveles de agua, miras metálicas, cuerdas de marcación, etc.
- Herramientas de pintura y barnizado: rodillos, pinceles, brochas, pistola, entre otros.
- Compresor de aire.
- Aparatos sanitarios.
- Kit de herramientas para trabajo de tuberías de PVC.
- Bancos de trabajo con tornillos.
- Maquinaria portátil: Sierra circular, caladora, taladros, atornillador, lijadora de banda, lijadora orbital, fresadora, rozadora, entre otras. Herramienta manual carpintería: formones, martillos, destornilladores, limas, escofinas, cepillos, sierras.
- · Muebles prefabricados.

Taller polivalente mantenimiento viviendas 2

de

de

- Aparatos sanitarios, loza, grifería.
- Kit de herramientas para trabajo de tuberías de diversos materiales metálicos y plásticos: cobre, acero, PEX, multicapa, entre otros.
- Bombas centrífugas para calefacción.
- Bombas centrífugas para agua sanitaria.
- · Bancos de trabajo con tornillos.
- Paneles/zonas instalaciones eléctricas.
- Paneles/zonas instalaciones telecomunicaciones.
- Paneles/zonas instalaciones climatización.
- Equipos bomba de calor partidos para climatización doméstica.
- Equipos bomba de calor compactos para climatización doméstica.
- Equipos de soldadura para tuberías.
- Material para la construcción de tuberías para climatización.
- Maguinaria portátil: Radial, taladros, atornillador, entre otras.
- Bomba de comprobación de presión.
- Material eléctrico y domótico: Elementos de protección y maniobra, receptores, mecanismos, cajas, canaletas, cajas de registro, detectores entre otros.
- Instrumentos y aparatos de media eléctricos.
- Material de telecomunicaciones: antenas, amplificadores, repartidores, derivadores, routers, racks, entre otros.
- Equipos completos de energía solar fotovoltaica: paneles, inversor, regulador, batería, entre otros.
- Equipo completo de energía solar térmica: Captadores, acumuladores, grupos de bombeo, entre otros.
- Material para instalaciones de calefacción y ACS: grupo térmico de gasóleo, emisores, llaves monotubo, bitubo, termo eléctrico, etc.
- Equipos y material para instalaciones de riego automático.



ANEXO XXI

Distribución horaria, Espacios y Equipamientos del ciclo formativo de grado básico correspondiente al título de formación profesional de Técnico Básico en Fabricación de Elementos Metálicos

Distribución horaria

FABRICACIÓN DE ELEMENTOS METÁLICOS (FPB125)	Horas	1°	2°
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3015. Equipos eléctricos y electrónicos	167		5
3020. Operaciones básicas de fabricación	167	5	
3021. Soldadura y carpintería metálica	200		6
3022. Carpintería de aluminio y PVC	167		5
3073. Operaciones básicas de calderería ligera	400	12	
A126. Montaje de estructuras metálicas	67		2
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m² 15 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de instalaciones electrotécnicas equipos eléctrico- electrónicos y redes	120
Taller de construcciones metálicas, mecanizado y aluminio	240

Espacio formativo	Equipamientos
Aula polivalente	 Ordenadores instalados en red, sistema de proyección e Internet. Medios audiovisuales. Programas informáticos de aplicación.
Taller de instalaciones electrotécnicas equipos eléctrico-electrónicos y redes	Tierramientae manaalee para trabajee electricee.
Taller de construcciones metálicas, mecanizado y aluminio	Bancos de trabajo con tornillos.Sierra.Curvadora de rodillos.



- Taladradoras.
- Cizallas hidráulica y manual.
- Equipos de corte.
- Prensa manual.
- Plegadora.
- Equipos de soldadura.
- Radiales, yunques bicorneos y amoladoras de banco con pedestal.
 Tronzadora con tope.
- Compresor.
- Taladros y remachadoras.
- Equipos y medios de seguridad. Martillo y taladro.
- Plegadora de control numérico.
- Fresadora copiadora.
- Tronzadora con tope medidor.
- Prensa pulmón.
- Fresadora de testas.
- Bancos de trabajo aluminio.



ANEXO XXII

Distribución horaria, Espacios y Equipamientos del ciclo formativo de grado básico correspondiente al título de formación profesional de Técnico Básico en Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica

Distribución horaria

INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y MECÁNICA (FPB126)	Horas	1º	2°
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3013. Instalaciones eléctricas y domóticas	300	9	
3014. Instalaciones de telecomunicaciones	233		7
3020. Operaciones básicas de fabricación	167	5	
3021. Soldadura y carpintería metálica	200		6
3022. Carpintería de aluminio y PVC	167		5
A130. Iniciación a la interpretación gráfica	100	3	
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m² 15 alumnos/as
Aula polivalente.	40
Taller de instalaciones electrotécnicas equipos eléctrico- electrónicos y redes.	120
Taller de construcciones metálicas, mecanizado y aluminio.	240

Espacio formativo	Equipamientos
Aula polivalente	 Ordenadores instalados en red, sistema de proyección e Internet. Medios audiovisuales. Programas informáticos de aplicación.
Taller de instalaciones electrotécnicas equipos eléctrico-electrónicos y redes	рана напочно



Taller de construcciones metálicas, mecanizado y aluminio

- Bancos de trabajo con tornillos.
- Sierra.
- Curvadora de rodillos.
- Taladradoras.
- Cizallas hidráulica y manual.
- Equipos de corte.
- Prensa manual.
- Plegadora.
- Equipos de soldadura.
- Radiales, yunques bicorneos y amoladoras de banco con pedestal.
 Tronzadora con tope.
- Compresor.
- Taladros y remachadoras.
- Equipos y medios de seguridad. Martillo y taladro.
- Plegadora de control numérico.
- Fresadora copiadora.
- Tronzadora con tope medidor.
- Prensa pulmón.
- Fresadora de testas.
- Bancos de trabajo aluminio.



ANEXO XXIII

Distribución horaria, Espacios y Equipamientos del ciclo formativo de grado básico correspondiente al título de formación profesional de Técnico Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas

Distribución horaria

ACCESO Y CONSERVACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (FPB127)	Horas	1º	2º
3161. Comunicación y ciencias sociales I	133	4	
3162. Comunicación y ciencias sociales II	133		4
3163. Ciencias aplicadas I	133	4	
3164. Ciencias aplicadas II	133		4
A998. Tutoría I	67	2	
A999. Tutoría II	67		2
A123. Prevención de riesgos laborales	33	1	
3003. Técnicas administrativas básicas	167	6	
3004. Archivo y comunicación	100		3
3005. Atención al cliente	100	2	
3148. Acceso de usuarios y organización de la instalación físico-deportiva	67	2	
3149. Asistencia en la organización de espacios, actividades y reparto de material en la instalación físico-deportiva	267		8
3150. Reparación de averías y reposición de enseres	233	7	
3151. Operaciones básicas de prevención en las instalaciones deportivas	233		7
3159. Itinerario personal para la empleabilidad	67	2	
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo	67		2
	2000	30	30

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m² 15 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller administrativo	75
Espacio polivalente de instalaciones físico-deportivas	608
Polideportivo con piscina y superficie de césped ⁽¹⁾	3 calles

⁽¹⁾ Espacio no necesariamente ubicado en el centro.

Espacio formativo	Equipamientos
Aula polivalente	 Ordenadores instalados en red, sistema de proyección e internet. Medios audiovisuales. Programas informáticos de aplicación.
Taller administrativo	 Mesas de oficina con puestos de trabajo informatizados. Programas informáticos de aplicación. Impresora.



	 Equipos de encuadernación básica. Equipo de reprografía (fotocopiadora, escáner). Equipo de plastificado de carnés. Centralita telefónica o teléfono multifunciones. Archivo convencional. Material de oficina.
Espacio polivalente de instalaciones físico-deportivas	 Equipo para mantenimiento de césped (azadas, rastrillos, aireadores, escarificadores, compactadores, tijeras de podar, cortadora de césped, equipos de riego, carretillas). Paneles con instalaciones eléctricas, climatización y alarma con unidades y elementos montados. Instrumentos y aparatos de medida básicos para las instalaciones. Kit para reparaciones de albañilería. Máquinas portátiles básicas. Cabinas/zonas de prácticas para la realización de alicatados básicos. Herramientas manuales. Herramientas de medición y nivelación: niveles de agua, miras metálicas. Aparatos sanitarios. Kit para mantenimiento de piscinas. Kit de herramientas para trabajo de tuberías. Equipos y medios de seguridad. Paneles de comunicación, carteles de información, señales de prevención y advertencia, y planos de situación. Equipamiento de aparatos de mantenimiento físico. Kit de engrase. Marcador de pistas y campos deportivos. Kit reparación de pelotas y balones. Sistemas de extinción fijos y portátiles. Mangueras. Botiquín de primeros auxilios. Maniquí. Útiles de primeros auxilios.
Polideportivo con piscina y superficie de césped ⁽¹⁾	Superficie necesaria para la realización de las actividades de enseñanza aprendizaje.

⁽¹⁾ Espacio no necesariamente ubicado en el centro.



ANEXO XXIV

Prevención de riesgos laborales Código A123

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Conoce los conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Diferencia entre los conceptos de prevención y protección.
- b) Conoce los conceptos de riesgo y daño profesional.
- c) Reconoce los factores que pueden provocar un riesgo.
- d) Conoce y diferencia los conceptos de accidente laboral y enfermedad profesional.
- e) Valora la importancia de la seguridad.
- f) Conoce sus derechos y obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- g) Conoce la importancia del orden y la limpieza en el trabajo como medida preventiva de accidentes y enfermedades laborales.
- h) Reconoce la importancia de un buen mantenimiento de los equipos para la eliminación de riesgos profesionales.
- 2. Conoce los aspectos básicos de la prevención y las técnicas generales de evaluación y control de riesgos.

Criterios de evaluación:

- a) Conoce los factores de riesgo inherentes a los lugares de trabajo.
- b) Reconoce los riesgos producidos por parámetros físicos (temperatura, ruido, iluminación), químicos y biológicos.
- c) Conoce el concepto de carga de trabajo y diferencia entre carga física y mental.
- d) Reconoce los organismos que establecen los planes de emergencia.
- 3. Identifica los riesgos específicos y aplica las medidas de seguridad correspondientes.

- a) Identifica las causas, los riesgos y las medidas que hubieran evitado un accidente, a partir de casos reales.
- b) Conoce la señalización industrial y la importancia que tiene.
- c) Reconoce los sistemas de protección colectiva e individual.
- d) Identifica los equipos de protección individual más comunes que deberá utilizar en el desempeño de su trabajo.
- e) Detecta los puntos críticos que se deben vigilar en la puesta en marcha de los equipos.
- f) Identifica los sistemas de detección y extinción de un incendio.
- g) Identifica los riesgos asociados a contactos eléctricos no deseados.
- h) Identifica los riesgos asociados al trabajo con gases y recipientes a presión.
- i) Sabe cómo actuar en caso de accidente y en situaciones de emergencia.



- j) Conoce los primeros auxilios y cómo se realiza la respiración artificial.
- 4. Aplica las medidas de prevención y seguridad medioambientales correspondientes.

- a) Reconoce la importancia de la recogida selectiva de residuos para el medio ambiente.
- b) Aplica las normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental requeridas.
- c) Aplica las medidas de seguridad en la limpieza, funcionamiento y mantenimiento básico de los equipos.



ANEXO XXV

Módulo profesional

Instalaciones de sistemas automáticos y fotovoltaicos

Código A124

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Identifica necesidades de automatización y los elementos que intervienen en las mismas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el sistema automático adecuado: combinacional, secuencial, cableado o programable.
- b) Se han seleccionado sensores, actuadores y elementos de control.
- c) Se ha identificado la correcta ubicación y alojamiento de los diferentes elementos que intervienen.
- d) Se ha identificado el modo más adecuado de cableado e interconexión de los diferentes elementos que intervienen.
- e) Se han identificado los diferentes elementos de protección del sistema.
- 2. Dibuja e interpreta esquemas de sistemas automáticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha diferenciado la parte de mando o maniobra de la parte de fuerza o potencia en un esquema de un sistema automático.
- b) Se ha identificado la simbología de todos los componentes físicos que intervienen en el esquema de un sistema automático.
- c) Se ha identificado la simbología de las diferentes puertas lógicas y bloques de funciones, más básicos, que intervienen en los esquemas de programación en sistemas automáticos programables.
- d) Se han identificado las diferentes técnicas de etiquetado de líneas de conexión en esquemas.
- e) Se han realizado esquemas elementales de fuerza y maniobra a mano alzada.
- f) Se ha representado un sencillo esquema de maniobra con un programa de CAD.
- 3. Implementa pequeños sistemas automáticos cableados o programables, sobre cuadro o armario, realizando el cableado y la programación, si es necesario.

- a) Se han ubicado correctamente los diferentes elementos sobre el cuadro.
- b) Se han etiquetado correctamente los borneros y cables.
- c) Se han crimpado correctamente las punteras.
- d) Se han conectado correctamente sensores y actuadores.
- e) Se ha transferido correctamente el programa al sistema.
- f) Se ha mantenido limpia y ordenada la zona de trabajo.



- g) Se han realizado las diferentes operaciones de puesta en marcha y verificación del correcto funcionamiento del sistema.
- Realiza operaciones de montaje de instalaciones solares fotovoltaicas individuales, aplicando la técnica correspondiente y relacionando cada componente de la instalación con la función que realiza.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el recorrido de las conducciones eléctricas.
- b) Se han montado las estructuras soporte de los paneles solares.
- c) Se han fijado, nivelado y alineado los elementos que constituyen la instalación.
- d) Se ha montado los cuadros eléctricos de protección.
- e) Se han conexionado los paneles fotovoltaicos para alimentación directa o mediante baterías al sistema eléctrico.
- f) Se han conectado los cables, asegurando un buen contacto eléctrico y la correspondencia entre el cable y el terminal del panel, batería o aparato correspondiente.
- g) Se ha mantenido limpia y ordenada la zona de trabajo.
- h) Se han utilizado los elementos de protección adecuados a los trabajos.
- Realiza operaciones de mantenimiento de instalaciones de sistemas automáticos y fotovoltaicos, identificando las operaciones a realizar y relacionando las disfunciones con sus posibles soluciones.

- a) Se han preparado el material y los equipos necesarios.
- b) Se han preparado los equipos de prevención de riesgos necesarios: andamios, arneses y líneas de vida, entre otros.
- c) Se ha previsto la correcta desconexión del sistema de la red eléctrica.
- d) Se han previsto las condiciones de rearranque del sistema.
- e) Se ha realizado el mantenimiento siguiendo el procedimiento descrito en el plan de mantenimiento.



ANEXO XXVI

Módulo profesional Iniciación a la calderería

Código A125

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

 Maneja con destreza los útiles de trazado sobre plano, para obtener figuras geométricas elementales, sus proyecciones y partición mediante los distintos métodos de división, distinguiendo vistas, uniones, detalles, perfiles y cotas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los útiles propios de los procesos de trazado sobre plano.
- b) Se han realizado ejercicios repetitivos de paralelismo, perpendicularidad, concentridad y excentrididad que verifiquen la destreza en el manejo de los útiles.
- c) Se han utilizado las diferentes vistas y detalles de la pieza para conseguir una visión completa de la figura a realizar, siguiendo la normativa UNE.
- d) Se ha identificado el mejor método de partición para la simplificación del proceso.
- e) Se ha visualizado la figura en su tercera dimensión a partir de las vistas que la definen.
- f) Se han identificado las figuras geométricas elementales, adimensionales, unidimensionales y bidimensionales.
- g) Se han elaborado cortes, detalles y secciones que complementan la información general.
- 2. Realiza sobre plano y sobre chapa trazados de desarrollos elementales de calderería por los métodos de paralelas, radial y triangulación, identificando el mejor método a emplear.

- a) Se han identificado las magnitudes fundamentales en el trazado de un desarrollo de calderería. Generatrices, diagonales, verdadera magnitud, diámetro neutro, fibra neutra, proyecciones, entre otros.
- b) Se han realizado los trazados fundamentales de elementos en el plano que permiten acceder al desarrollo de figuras en tres dimensiones.
- c) Se ha identificado el proceso más sencillo a utilizar a la hora de afrontar el desarrollo de una figura.
- d) Se han identificado las herramientas y útiles necesarios para la realización de desarrollos sobre chapa de pequeño espesor.
- e) Se han realizado desarrollos de figuras básicas, por los métodos de paralelas, radial y triangulación.
- f) Se ha procedido al traslado de los desarrollos desde el plano a la chapa identificando los medios y escalas del proceso.



Opera con herramientas de corte (manuales y semiautomáticos), para obtener chapas y perfiles de formas definidas, cumpliendo el plan de seguridad personal.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las distintas herramientas manuales o semiautomáticas de corte en función de la calidad del acabado requerido.
- b) Se han identificado los riesgos que conlleva la utilización de cada uno de las herramientas de corte.
- c) Se han operado equipos de corte, utilizando las protecciones personales y de entorno requeridas, describiendo la "defectología" típica del proceso.
- d) Se ha verificado el comportamiento del material durante el proceso.
- e) Se han aplicado las medidas de seguridad establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales.
- 4. Opera con herramientas de conformado de chapas y perfiles (manuales y semiautomáticos), para obtener formas definidas, cumpliendo el plan de seguridad personal.

- a) Se han identificado las distintas herramientas manuales y semiautomáticas de conformado en función de la calidad y precisión del acabado requerido.
- b) Se han identificado los riesgos que conlleva la utilización de cada uno de las herramientas de conformado.
- c) Se han operado equipos de conformado, utilizando las protecciones personales y de entorno requeridas, describiendo la "defectología" típica del proceso.
- d) Se ha verificado el comportamiento del material durante el proceso.
- e) Se han aplicado las medidas de seguridad establecidas en el plan de prevención de riesgos laborales.



ANEXO XXVII

Módulo profesional

Montaje de estructuras metálicas

Código A126

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

 Realiza la ejecución de los procesos de montaje de los distintos elementos que componen las estructuras metálicas interpretando las especificaciones del producto y las hojas de proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características que afectan a su procesado, tanto de los materiales como de los componentes que se van a emplear en el montaje de los distintos elementos.
- b) Se han identificado las herramientas, útiles y soportes de fijación de piezas.
- c) Se han identificado las necesidades de materiales y recursos necesarios en cada fase.
- d) Se han identificado las medidas de seguridad en cada fase del montaje.
- e) Se han determinado las condiciones de estabilidad de cada una de las fases del proceso.
- f) Se han identificado los equipos de protección individual para cada actividad.
- Prepara máquinas, equipos, utillajes y herramientas básicas que intervienen en el proceso de unión y montaje, analizando las condiciones del proceso y las características del producto final.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones de las máquinas y sistemas de unión y montaje, así como los útiles y accesorios.
- b) Se ha identificado el comportamiento y preparado los materiales teniendo en cuenta las características y dimensiones de los mismos.
- c) Se han regulado y verificado los parámetros y dispositivos de las máquinas o equipos.
- d) Se han seleccionado las herramientas, accesorios y utillajes en función de las características de cada operación.
- e) Se han montado, alineado y regulado las herramientas, útiles y accesorios necesarios.
- f) Se ha montado la pieza sobre soportes garantizando un apoyo y sujeción correcta evitando deformaciones permanentes y aplicando la normativa de seguridad.
- g) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- h) Se ha actuado con rapidez en situaciones problemáticas.
- Opera las máquinas y equipos básicos, que intervienen en el proceso de unión y montaje, relacionando su funcionamiento con las condiciones del proceso y las características del producto final.

- a) Se ha aplicado la técnica operativa necesaria para ejecutar procesos de montaje.
- b) Se han comprobado las características de las piezas unidas y montadas.
- c) Se han comprobado las características de los conjuntos montados.



- d) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- e) Se ha actuado metódicamente y con rapidez en situaciones problemáticas.
- 4. Realiza el mantenimiento básico de máquinas, herramientas y utillajes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido el plan de mantenimiento de máquinas, herramientas y utillajes.
- b) Se han descrito las operaciones de mantenimiento básico de máquinas, herramientas y utillajes.
- c) Se han localizado los elementos sobre los que hay que actuar.
- d) Se han realizado desmontajes y montajes de elementos simples de acuerdo con el procedimiento.
- e) Se ha realizado el listado de operaciones básicas de mantenimiento para que la máquina, herramienta o útil actúe dentro de los parámetros exigidos.
- f) Se han recogido residuos de acuerdo con las normas de protección ambiental.
- g) Se ha valorado la importancia de realizar el mantenimiento de primer nivel.
- 5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que supone la manipulación de los distintos materiales, herramientas, útiles, máquinas y medios de transporte.
- b) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos.
- c) Se ha relacionado la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos con las medidas de seguridad y protección personal requeridas.
- d) Se ha aplicado la normativa de seguridad utilizando los sistemas de seguridad y de n protección personal.
- e) Se ha justificado la importancia de las medidas de protección, en lo referente a su propia persona.



ANEXO XXVIII

Módulo profesional

Taller de montaje de equipos informáticos

Código A127

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

 Determinar de forma práctica los componentes y herramientas imprescindibles para el montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los parámetros físicos y características técnicas de los elementos utilizados en el montaje de sistemas, incluyendo herramientas y dispositivos externos e internos.
- b) Se han utilizado los componentes hardware para el ensamblado y/o mantenimiento de un equipo microinformático.
- c) Se han realizado prácticas con las herramientas necesarias para el procedimiento de montaje, sustitución o conexión de componentes hardware de un sistema microinformático.
- d) Se ha trabajado con los distintas interfaces de entrada y cables de conexión (de datos y eléctricos, entre otros) de un equipo microinformático.
- e) Se han puesto en práctica las instrucciones recibidas.
- Monta los componentes hardware de un equipo microinformático siguiendo los manuales de cada elemento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha verificado cada componente antes de su montaje o ensamblado.
- b) Se han seguido correctamente las guías de instrucciones tanto para el ensamblado como para la sustitución y conexión de los distintos componentes.
- c) Se han identificado los componentes de una placa base incluyendo zócalos de conexión de microprocesadores y disipadores, entre otros.
- d) Se han conectado correctamente componentes internos (memoria, procesador, tarjeta de video, pila, entre otros) a la placa base del sistema microinformático.
- e) Se ha practicado la conexión de dispositivos externos mediante tarjeta u otros interfaces siguiendo las guías detalladas de instalación.
- f) Se ha realizado la conexión de aquellos componentes hardware internos (disco duro, lector de tarjetas, fuente de alimentación, entre otros) que necesiten cables de conexión para su integración en el sistema microinformático.
- 3. Practica el funcionamiento correcto de los sistemas, soportes y periféricos instalados con distintos parámetros de configuración y funcionamiento.

- a) Se ha testeado adecuadamente cada elemento de hardware y periférico.
- b) Se han probado distintos errores en el procedimiento de encendido y de POST (Power On Self Test) así como su detección y corrección.



- c) Se ha practicado con los soportes para almacenamiento de información probando su funcionamiento en distintas circunstancias.
- d) Se ha verificado el funcionamiento íntegro del equipo microinformático y los periféricos conectados.
- e) Se han puesto a prueba las diferentes herramientas de comprobación para verificar el funcionamiento del sistema en su conjunto.



ANEXO XXIX

Módulo profesional

Energía solar en la edificación

Código A128

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Realiza operaciones de acondicionamiento del puesto de trabajo, seleccionando herramientas, medios auxiliares y materiales que se van a utilizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha localizado el lugar concreto en el que se instala cada equipo, conducto eléctrico y/o tubería.
- b) Se ha marcado en los paramentos el trazado de las conducciones.
- c) Se han realizado operaciones de albañilería básica en las zonas de trabajo.
- d) Se han realizado los taladros necesarios para los elementos de fijación de las sujeciones de las tuberías.
- e) Se han realizado las rozas para el empotramiento de conducto eléctrico y/o tuberías.
- f) Se han acondicionado las superficies.
- g) Se han realizado los trabajos con orden y limpieza.
- h) Se han acopiado los restos de materiales para su posterior retirada.
- Se han utilizado los elementos de protección necesarios.
- Realiza operaciones de montaje de instalaciones solares térmicas individuales, aplicando la técnica correspondiente y relacionando cada componente de la instalación con la función que realiza.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el recorrido de las tuberías.
- b) Se ha seleccionado el sistema de unión de las tuberías.
- c) Se ha seleccionado el sistema de protección térmica para las tuberías.
- d) Se han montado las estructuras soporte de los paneles solares.
- e) Se han fijado, nivelado y alineado los elementos que constituyen la instalación.
- f) Se ha montado y conexionado la red de tuberías utilizando el sistema adecuado.
- g) Se han realizado las pruebas que indica la normativa vigente.
- h) Se ha mantenido limpia y ordenada la zona de trabajo.
- i) Se han utilizado los elementos de protección adecuados a los trabajos.
- Realiza operaciones de montaje de instalaciones solares fotovoltaicas individuales, aplicando la técnica correspondiente y relacionando cada componente de la instalación con la función que realiza.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el recorrido de las conducciones eléctricas.



- b) Se han montado las estructuras soporte de los paneles solares.
- c) Se han fijado, nivelado y alineado los elementos que constituyen la instalación.
- d) Se ha montado los cuadros eléctricos de protección.
- e) Se han conexionado los paneles fotovoltaicos para alimentación directa o mediante baterías al sistema eléctrico.
- f) Se han conectado los cables, asegurando un buen contacto eléctrico y la correspondencia entre el cable y el terminal del panel, batería o aparato correspondiente.
- g) Se ha mantenido limpia y ordenada la zona de trabajo.
- h) Se han utilizado los elementos de protección adecuados a los trabajos.
- Realiza operaciones de mantenimiento de instalaciones solares, identificando las operaciones a realizar y relacionando las disfunciones con sus posibles soluciones.

- a) Se han preparado el material y los equipos necesarios.
- b) Se han preparado los equipos de prevención de riesgos necesarios: andamios, arneses y líneas de vida, entre otros.
- c) Se ha realizado el vaciado de las instalaciones solares térmicas.
- d) Se han lavado las instalaciones después de su vaciado.
- e) Se ha realizado el llenado de las instalaciones solares térmicas.
- f) Se ha realizado el mantenimiento de instalaciones descrito en el plan de mantenimiento.
- g) Se ha comprobado el funcionamiento de la instalación solar fotovoltaica y de sus elementos, efectuando pruebas funcionales o comprobaciones eléctricas elementales.



ANEXO XXX

Módulo profesional

Instalaciones básicas de telecomunicaciones

Código A129

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Selecciona los elementos básicos que configuran las instalaciones de telecomunicaciones, identificando y describiendo sus principales características y funcionalidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los tipos de instalaciones básicas relacionadas con la infraestructura común de telecomunicaciones en edificios.
- b) Se han identificado los elementos de una instalación de infraestructura de telecomunicaciones de un edificio (canalizaciones, cableados, antenas, armarios («racks» y cajas, entre otros)).
- c) Se han clasificado los tipos de conductores (par de cobre, cable coaxial, fibra óptica, entre otros).
- d) Se han descrito los tipos de canalización y sujeción de los conductores.
- 2. Monta canalizaciones, soportes y armarios en instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, interpretando los croquis de la instalación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las técnicas y elementos empleadas en las uniones de tubos y canalizaciones.
- b) Se han descrito las fases típicas de montaje de un «rack».
- c) Se han identificado en un croquis del edificio o parte del edificio los lugares de ubicación de los elementos de la instalación.
- d) Se han montado los armarios («racks»).
- e) Se han montado canalizaciones, cajas y tubos, entre otros.
- f) Se han aplicado normas de seguridad en el uso de herramientas y equipos.
- Monta e instala elementos y equipos de instalaciones de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios, aplicando las técnicas establecidas y verificando el resultado.

- a) Se han descrito los conductores empleados en diferentes instalaciones de telecomunicaciones (televisión, telefonía y otras).
- b) Se han pasado los cables siguiendo las técnicas apropiadas.
- c) Se han colocado los equipos o elementos (antenas, amplificadores, entre otros) en su lugar de ubicación.
- d) Se han fijado los equipos o elementos (antenas, amplificadores, entre otros).
- e) Se ha conectado el cableado con los equipos y elementos, asegurando un buen contacto.



- f) Se han determinado las posibles medidas de corrección en función de los resultados obtenidos.
- g) Se han aplicado normas de seguridad, en el uso de herramientas y equipos.



ANEXO XXXI

Módulo profesional

Iniciación a la interpretación gráfica

Código A130

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Dibuja construcciones geométricas elementales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el sistema de representación gráfica más adecuado para representar la figura dependiendo de la información que se desee mostrar.
- b) Se han preparado los instrumentos de representación y soportes necesarios.
- c) Se han identificado los distintos elementos de las figuras geométricas.
- d) Se han identificado los distintos métodos de partición y proporcionalidad.
- e) Se han dibujado figuras básicas elementales (rectas, segmentos, paralelas, perpendiculares, circunferencias, polígonos, ángulos, entre otros).
- 2. Dibuja figuras elementales de fabricación mecánica aplicando normas básicas de representación gráfica.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha elaborado un croquis a mano alzada según las normas de representación gráfica.
- b) Se ha elegido la escala en función del tamaño de los objetos a representar.
- c) Se han realizado las vistas mínimas necesarias para visualizar el producto.
- d) Se han representado los detalles identificando su escala y posición en la pieza.
- e) Se han realizado los cortes y secciones necesarios para representar todas las partes ocultas del producto.
- f) Se ha representado despieces de conjunto.
- g) Se han tenido en cuenta las normas de representación gráfica para determinar el tipo y grosor de línea según lo que representa.
- h) Se han realizado croquis y acotaciones de piezas sencillas.
- 3. Identifica formas, dimensiones y otras características de los productos que se quieren fabricar, analizando e interpretando la información técnica contenida en los planos de fabricación.

- a) Se han identificado los elementos que formaran parte del conjunto.
- b) Se han interpretado las dimensiones de fabricación de los objetos representados.
- c) Se han identificado los materiales del objeto representado.
- d) Se han representado y verificado las relaciones mecánicas existentes entre las piezas que encajan o se acoplan entre sí.
- e) Se han determinado los elementos de unión.



ANEXO XXXII

Módulo profesional

Elaboración de productos alimentarios propios de la Comunidad Autónoma de Aragón Código A134

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

 Conoce y sitúa geográficamente los productos alimentarios aragoneses acogidos a alguna de las marcas de calidad existentes, identificando las diferencias de rango administrativo y los principales requisitos y controles de elaboración recogidos en las normas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las distintas marcas de calidad existentes en el sector alimentario, ubicando correctamente los productos aragoneses acogidos a alguna de ellas.
- b) Se han situado de manera correcta en la geografía aragonesa los productos con marca de calidad.
- c) Se han interpretado correctamente los principales requisitos de carácter tecnológico y de control recogidos en los pliegos de las normas de calidad.
- d) Se han llevado a cabo pequeños proyectos de investigación para identificar productos tradicionales en el entorno del centro de enseñanza, caracterizando sus materias primas y procesos de elaboración.
- Elabora productos alimentarios característicos de la Comunidad Autónoma de Aragón relacionando las distintas fases del proceso con los requisitos establecidos para el producto final.

Criterios de evaluación:

- a) Se han comprendido y visualizado las instrucciones de trabajo de las distintas elaboraciones propuestas.
- b) Se han relacionado las distintas etapas del proceso con los requisitos necesarios para obtener el producto final deseado.
- c) Se ha hecho una selección adecuada de materias primas, equipos y utillaje.
- d) Se han seguido de forma comprensiva las instrucciones de trabajo, respetando secuencias, proporciones y tiempos.
- e) Se han puesto en práctica las normas de seguridad e higiene aplicables a cada etapa.
- 3. Aplica de forma correcta los tratamientos de conservación y envasado atendiendo las instrucciones de trabajo.

- a) Se ha comprendido la adecuación del tratamiento de conservación/envasado propuesto a las características del producto elaborado.
- b) Se han aplicado correctamente los tratamientos de conservación/envasado, siguiendo las instrucciones de trabajo.
- c) Se han llevado a cabo los controles básicos para verificar la efectividad del tratamiento aplicado.



4. Pone en práctica de manera rigurosa y comprensiva los protocolos de higiene y seguridad alimentaria y las BPM establecidas para los productos elaborados.

- a) Se han aplicado correctamente las medidas de seguridad e higiene establecidas para la conservación de materias primas perecederas.
- b) Se han seguido los protocolos de seguridad e higiene durante las etapas de elaboración de los productos alimenticios.
- c) Se han respetado los principios recogidos en los protocolos de Buenas Prácticas de Manipulación aplicables a los productos que se están elaborando.
- d) Se ha realizado una aplicación comprensiva de todos los protocolos de seguridad e higiene, reconociendo la adecuación de los mismos y razonando la ineficacia de otras actuaciones.



ANEXO XXXIII

Módulo profesional

Soldadura y operaciones auxiliares básicas

Código A174

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Selecciona los materiales y equipos adecuados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha organizado el material identificando sus propiedades.
- Se han clasificado los equipos y herramientas en función de las características del material a soldar.
- c) Se ha preparado el material base adecuándolo a la soldadura a realizar.
- d) Se han seleccionado los equipos de protección individual adecuados.
- 2. Realiza uniones soldadas simples aplicando las especificaciones técnicas del proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han limpiado las superficies de unión eliminando los residuos existentes.
- b) Se ha seleccionado el material de aportación y desoxidantes en función del material a soldar.
- c) Se han conectado las fuentes de alimentación adecuadamente, seleccionando los diferentes parámetros de trabajo e identificando los elementos que las componen.
- d) Se han realizado las uniones soldadas simples sin defectos aparentes.
- e) Se ha comprobado si la soldadura realizada cumple con las características prescritas.
- f) Se ha operado de forma ordenada, con pulcritud, precisión y seguridad, aplicando los procedimientos y técnicas adecuadas.
- 3. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

- a) Se han identificado los riesgos inherentes al trabajo en función de los materiales a emplear y de los equipos y las máquinas a manejar.
- b) Se han identificado los riesgos medioambientales asociados al proceso.
- c) Se han aplicado en el desarrollo de cada uno de los procesos las normas de seguridad personal y medioambiental.
- d) Se han empleado los equipos de protección individual en las diferentes actividades, de cada proceso.
- e) Se ha mantenido el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.